Residencia Universitaria Carmen Méndez

C/ ARABIAL N°59 • 18004 GRANADA • TEL: 958 25 05 25 /641 245 939
Web: residenciacarmenmendez.com • Email: resi.carmenmendez@gmail.com



REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERNO RESIDENCIA CARMEN MÉNDEZ

EL CARÁCTER PROPIO Y EL PLANTEAMIENTO EDUCATIVO DE LA INSTITUCIÓN DEFINEN LOS OBJETIVOS, LOS FINES Y EL TIPO DE SERVICIO QUE SE OFRECE A LAS RESIDENTES Y A SUS FAMILIAS. ESTOS FUNDAMENTOS INSPIRAN Y CONDICIONAN LOS INSTRUMENTOS QUE REGULAN LOS DIFERENTES ASPECTOS FORMATIVOS Y ORGANIZATIVOS DE LA RESIDENCIA.

EL PRESENTE REGLAMENTO TIENE POR OBJETO REGULAR LA ORGANIZACIÓN Y EL FUNCIONAMIENTO DE LA RESIDENCIA CARMEN MÉNDEZ, ASÍ COMO PROMOVER LA PARTICIPACIÓN Y LA RESPONSABILIDAD DE TODOS LOS MIEMBROS QUE LA CONFORMAN, REGULANDO DE FORMA ESPECÍFICA LOS DIVERSOS ACTOS DE LA VIDA RESIDENCIAL EN SUS DIFERENTES ASPECTOS: ESTUDIO, CONVIVENCIA, ACTIVIDADES, VIDA RELIGIOSA, ETC.

NORMAS GENERALES.

- 1. La aceptación de una plaza en la Residencia Carmen Méndez implica la obligación de cumplir el presente reglamento.
- 2. La dirección se reserva la interpretación de los artículos de este reglamento.
- 3. Cualquier acción o iniciativa de las Residentes que afecte a la vida de la residencia y no se encuentre contemplada en el presente reglamento deberá ser autorizada por la dirección.

DERECHOS Y DEBERES DE RESIDENTES

Son derechos de las residentes:

Acceder en igualdad de condiciones a todos los servicios y recursos que la residencia pone a disposición de las residentes.

- Recibir un trato digno y respetuoso por parte del personal de la residencia.
- Participar y colaborar activamente a través de las comisiones organizativas en las actividades y actos de la residencia que se programan como complemento a su formación
- Participar en el desarrollo y funcionamiento de la vida residencial.
- Presentar sugerencias, peticiones y/o reclamaciones por escrito a la dirección.

Son deberes de las residentes:

- Conocer, respetar y cumplir las normas de este reglamento.
- Asumir las decisiones y normas emanadas de la dirección.
- Actuar con responsabilidad y educación, respetando la libertad de los demás y comportándose de modo que faciliten la convivencia y el ambiente de trabajo y estudio.
- Dedicarse con aplicación y asiduidad a sus estudios.
- Asistir regularmente a las clases en su facultad o escuela.
- Participar y colaborar activamente en los actos y actividades de la residencia.
- Respetar el trabajo y al personal que trabaja en la residencia.
- Hacer un uso correcto de los servicios e instalaciones de la Residencia cuidando la conservación del inmueble y de los bienes de uso común: biblioteca/salas de estudio, TV., Internet, lavaderos, ascensores, etc..., así como del material a disposición de las residentes. Se firmará una ficha de compromiso del cuidado de todo lo que se pone a disposición de las residentes, a principio de curso y a final de curso para su entrega antes de las vacaciones o antes de dejar su estancia, en perfectas condiciones. Cualquier avería debe ser comunicada con tiempo, para poder arreglarla y cualquier destrozo dentro de la habitación o de cualquier instalación de uso común se cargará a la cuenta de la residente.
- Cumplir los horarios establecidos y respetar las horas de sueño, descanso y silencio
- Registrar debidamente sus entradas y salidas en la conserjería de la residencia. Con el correcto uso de tarjetas, registros y permisos. De no cumplir con este apartado, la residente será la única responsable de lo que le pueda pasar.
- Cuidar el aseo personal y vestir adecuadamente especialmente en el comedor y zonas comunes de la residencia.
- Tener garantizada la cobertura sanitaria durante su permanencia en la residencia.

NORMATIVA

1. ESTUDIO.

El estudio es uno de los compromisos fundamentales de la residente; para promover un ambiente que lo favorezca se deberán cumplir las normas siguientes:

- En las habitaciones se procurará un ambiente adecuado al estudio para no entorpecer el trabajo de las demás.
- En los pasillos, zonas comunes y zonas colindantes a las habitaciones y en las salas de estudio, además de silencio, se guardará la compostura que exige el respeto a los demás. El silencio debe ser absoluto a partir de las 23,30 horas. En caso de incumplimiento, se procederá a establecer un diálogo registrado con la residente y si reincide, al protocolo de faltas.
- La asistencia a las clases de las respectivas escuelas y facultades es un compromiso ineludible. La no asistencia a ellas de forma habitual, tras las oportunas advertencias, puede ser causa de expulsión de la residencia. Para ayudar al orden de la Residencia, el Equipo Educativo podrá pedir a las residentes que presenten sus horarios de cada cuatrimestre.

2. ACTOS Y ACTIVIDADES

La residencia debe promover la formación espiritual, personal, cultural y científica de las residentes. En consecuencia:

- Las residentes tienen el derecho y el deber de cooperar y participar en las actividades culturales y demás manifestaciones de la vida de la residencia
- Los actos de la residencia, a saber: Inauguración y Clausura del Curso, Celebración de la Navidad y las Asambleas y Reuniones que puntualmente convoque la Dirección, son de asistencia obligatoria para todas las residentes. La no asistencia a un acto de esta índole precisa de causa justificada, que ha de comunicarse previamente, a la dirección. En caso contrario se procederá a establecer un diálogo registrado con la residente y si reincide, al protocolo de faltas.

La dirección podrá establecer otros actos de asistencia obligatoria, si así lo juzga oportuno.

3. DEPENDENCIAS

Habitaciones.

- La habitación es de uso exclusivo de la residente. No se permite pasar el colchón a la habitación de otra residente.
- Cada residente es responsable de la limpieza y cuidados de la propia habitación, comprometiéndose a tenerla limpia y ordenada. Estas habitaciones podrán ser revisadas por la dirección.
- En las habitaciones no está permitido ningún electrodoméstico, etc. sin el permiso expreso de la dirección. Esta petición se hará por escrito y con tiempo, y la dirección marcará las condiciones.
- La residente es responsable del cuidado del mobiliario y de todo el material de su habitación. El menaje de la habitación corresponde a la propia residente. Se firmará una ficha de compromiso del cuidado de todo lo que se pone a disposición de las residentes, a principio de curso y a final de curso para su entrega antes de las vacaciones o antes de dejar su estancia, en perfectas condiciones. Cualquier avería debe ser comunicada con tiempo, para poder arreglarla y cualquier destrozo dentro de la habitación, se cargará a la cuenta de la residente.
- Las habitaciones podrán ser revisadas para su mantenimiento y cuando así lo precise la dirección de la residencia con el objeto de comprobar el cumplimiento de lo establecido en este reglamento de régimen interno.
- No se puede pegar nada en las paredes, puertas, armarios y mobiliario, con masilla y con pegatina que desconche la pintura y el barniz.
- No se pueden pintar, con ningún material, las paredes, puertas, armarios, espejos, azulejos y demás mobiliario.
- No se pueden poner objetos (macetas, zapatos, ropa, etc..) en los poyetes de las ventanas.
- No se pueden guardar cosas de otras residentes que no están en la Residencia, de un año para otro.
- No se puede hablar dando voces o gritando dentro de las instalaciones de la Residencia.
- No se puede poner la música alta, y se tendrá especial cuidado en horas de estudio y de descanso.
- Se prohíbe fumar en las habitaciones así como la tenencia y consumo de cualquier droga, sustancias ilegales o bebidas alcohólicas.
- Al iniciar el período de vacaciones de verano y al finalizar la estancia, la habitación deberá quedar vacía y la llave se dejará en recepción. Antes de finalizar su estancia, se firmará la ficha de cómo entregan la habitación.
- La pérdida de cualquier llave, de la habitación, de la cancela, etc... tendrá una penalización económica de 20 € y según la zona, del gasto del cambio de la cerradura.

Espacios comunes: Salas de Estudio, Biblioteca, Sala de estar- TV, pasillos, terraza, etc.

- En todos los espacios se respetarán las horas de estudio, descanso y silencio. El silencio debe ser absoluto a partir de las 23,30 horas. En caso de incumplimiento, se procederá a establecer un diálogo registrado con la residente y si reincide, al protocolo de faltas.
- Queda prohibido consumir alimentos y bebidas en ellas, así como fumar y la tenencia y consumo de cualquier droga, sustancias ilegales o bebidas alcohólicas. Las Residentes podrán hacer uso del comedor los domingos y festivos en los horarios que se establezcan por parte de la dirección. El horario para poder traer comida y usar el comedor los domingos y festivos será: para las comidas de 14,00h a 15,00h y para la cena de 20,45h a 21,30h y a las 22,00h se cierra el comedor. De lunes a sábado el comedor se cierra después de cada comida y por la noche a las 22:30.
- Las residentes son responsables del buen uso y el mantenimiento de estos espacios limpios y en orden.
 Por tanto, no está permitido dejar vasos, platos y cubiertos en las zonas comunes u office de limpieza. La Residencia no se hace cargo de las pérdidas de las cosas personales.
- No se puede hablar dando voces o gritando dentro de las instalaciones de la Residencia.
- No se puede correr en los pasillos de la Residencia.
- Hay que registrarse en las salas de trabajo de la planta baja y en el gimnasio.
- Se apagarán las luces de las salas comunes cuando no sean necesarias.
- Se cerrarán los grifos de agua, cuando no sean necesarios.
- No se puede cambiar de sitio el mobiliario de una sala común a otra, sin el permiso expreso de la Dirección.

Comedor.

- Queda prohibido el acceso a la cocina/despensa de la residencia, al igual que sacar alimentos fuera del comedor. Cualquier cosa que necesiten se pedirá al personal del comedor. Los domingos y festivos sólo se incluye el desayuno, esos días no se pueden pedir alimentos en la cocina/despensa de la residencia.
- No está permitido sacar menaje fuera del comedor a las salas comunes, ni a sus habitaciones. Cada residente tendrá su menaje personal para los domingos, festivos, y para usarlo en los offices y en su habitación, siendo la residente responsable de la limpieza del mismo. No está permitido subirse a los offices comida del comedor.
- Las residentes deben ajustarse a los horarios de comedor. Sólo se reservarán comidas o prepararán bocadillos por motivos académicos u otras válidos a juicio de la dirección y siempre con previa autorización de la misma.
- Las residentes deben registrase en el comedor si comen/cenan tarde o no comen/cenan en el día anterior, para facilitar el orden. En caso contrario, se tendrá un diálogo registrado y otras medidas oportunas, para la adaptación a este hábito.
- El horario para poder traer comida y usar el comedor los domingos y festivos será: para las comidas de 14:00h a 15:00h y para la cena de 20,45h a 21,30h y a las 22,00h se cierra el comedor. Los domingos y festivos las residentes se responsabilizaran de mantener el comedor limpio y ordenado. De lunes a sábado el comedor se cierra después de cada comida y por la noche a las 22:30. Deben procurar llegar a comer y a cenar al comedor lo antes posible.
- Hacer un uso adecuado de microondas y del tostador.
- No cortar con los cuchillos los manteles de las mesas del comedor.
- Deben tener un comportamiento adecuado en el comedor, respetando la comida, el menaje y el mobiliario, y hablando con tono normal, sin dar voces ni dando gritos.
- Las residentes cuidarán de una presentación correcta en el comedor
- Las residentes deberán colaborar en el orden y en la organización del comedor: poner y quitar su menaje de las mesas, tirar su basura, poner bien su silla, etc...
- La Residencia no podrá elaborar menús para celiacas, vegetarianas y veganas.

Lavandería

- Hay que apuntarse en cada turno con tiempo y tacharse con tiempo si no se va a usar.
- Hay que ser puntuales en poner la lavadora y retirar a tiempo la ropa de la lavadora.
- A partir de las 23:30 de la noche no se pueden poner lavadoras. Es tiempo de silencio.
- Cada residente tendrá cuidado de no dejar sus pertenencias en la lavandería. La residencia no se hace responsable de la perdida de los objetos personales.
- Se pondrán las lavadoras cuando llenen la lavadora, no con muy pocas cosas, para que no se rompan.

Higiene, Limpieza y Medio Ambiente.

- Cada residente debe usar correctamente el menaje de limpieza de los offices y tirar la basura en su cubo correspondiente, colaborando con el reciclaje a favor del medioambiente.
- Deben retirar los alimentos caducados o en mal estado de las neveras de uso común.
- Cada residente se hará cargo de su propio papel higiénico, por higiene y salud.
- Se apagarán las luces de las salas comunes cuando no sean necesarias.
- Se apagará el aire acondicionado de las salas de estudio cuando no se vaya a usar o se haya terminado de usar dicha sala.
- Se cerrarán los grifos de agua, cuando no sean necesarios.

4. VISITAS.

- Las residentes se responsabilizan siempre del comportamiento de las personas que invitan así como de que éstas respeten las normas de la residencia.
- La sala de visitas es el lugar propio donde las residentes atienden a sus invitados.
- En caso de estudios o trabajos conjuntos podrán usar las salas de estudio de la planta baja, (previo permiso de la dirección). La residente correspondiente, firmarán una ficha de la sala que van a ocupar.
- Sólo los padres, tutores y familiares en primer grado están autorizados a visitar las habitaciones de las residentes. No pueden subir compañeros/as, amigos/as a las habitaciones y zonas comunes de la planta primera, segunda y terraza de la residencia. Se considera una falta.
- Para entrar en otras dependencias además de las indicadas se necesita permiso de la dirección. En caso de omisión se hablará con la residente.
- A partir de las 22:00 de la noche, todas las visitas deberán abandonar la residencia, no pudiendo permanecer visitas dentro de las instalaciones de la residencia, incluido el patio de entrada.

5. HORARIOS.

- Las residentes tienen la obligación de cumplir y respetar los horarios establecidos por la Institución.
- En la época de exámenes de Enero-Febrero y de Junio-Julio, se cuidará especialmente el no hacer ruido o el mínimo ruido posible. Son días de mucha concentración y estudio. El no cumplimiento de esto conlleva el diálogo registrado en un compromiso y si se reincide se aplicará el protocolo de faltas.
- Los horarios son de obligado cumplimiento. Están visibles para su consulta y conocimiento de la residente. Excepcionalmente la Institución podrá modificar estos horarios notificando los cambios a las residentes.
- El horario de los diferentes servicios: recepción, lavandería, etc. Están establecidos.
- Para pernoctar fuera de la residencia es necesario aportar la autorización previa de los padres o tutores, en los casos en los que se requiera.

Está prohibido salir de la residencia o llegar a ella fuera del horario establecido por los padres o tutores, en los casos que se ponga límite de horario.

6. CONVIVENCIA

Uno de los fines esenciales de la residencia es inculcar en las residentes el valor de la convivencia. Por consiguiente, serán considerados como faltas:

- Aquellos actos que hagan difícil o imposible la convivencia entre residentes.
- Todos los actos que tiendan a sembrar la discordia y división.
- Una conducta habitual de falta de respeto a las personas.
- Cada residente pondrá lo mejor de ella misma para facilitar la buena convivencia, basada en el respeto mutuo

7. OTRAS DISPOSICIONES

- No se permitirá el acceso o estancia en la residencia bajo los efectos del consumo de cualquier droga, sustancias ilegales o bebidas alcohólicas.
- El trato con el personal de servicio deberá realizarse con el debido respeto y corrección.
- Las residentes deberán ser responsables con el medio ambiente reciclando. Deberán tener especial cuidado con los consumos de agua y energía eléctrica.

8. RÉGIMEN ECONÓMICO.

Las residentes se comprometen a cumplir el documento que especifica el régimen económico de la residencia, considerándose parte del presente reglamento.

El contrato del curso para todas las residentes es de 9 meses como se informa en los documentos de la Residencia y así han sido firmados.

* La Residencia no cerrará en ningún momento durante el Curso.

9. RÉGIMEN DISCIPLINARIO.

- Se considerarán como falta todas las acciones o conductas contrarias a estas normas. La consideración como leves o graves corresponde a la Dirección de la Residencia teniendo en cuenta las circunstancias de cada caso, la proporcionalidad de la corrección y oída la residente.
- No obstante a lo anterior, tendrán siempre carácter de falta grave las conductas que supongan:

El consumo o tenencia de cualquier tipo de drogas o la embriaguez reiterada.

La Reiteración de tres faltas leves .

Los actos que atenten contra la dignidad e integridad física o moral de las residentes y demás personal de la Residencia.

Cualquier acto grave, intolerable y/o inmoral cometido deliberadamente.

La comisión de un delito penado por las leyes.

La actitud negativa y persistente de descontento que impida el normal transcurrir de la vida residencial.

La desobediencia persistente contra las personas y la Institución.

10. RÉGIMEN SANCIONADOR

Las faltas serán sancionadas del siguiente modo:

Faltas leves:

Según la valoración, se procederá de la siguiente manera:

- 1. Diálogo registrado y amonestación verbal por la Dirección.
- 2. Comunicación a los padres o tutores y apercibimiento escrito por la Dirección con copia a los padres o tutores y a las residentes, para que adopten las medidas correctivas que se establezcan, bien referidas a las personas afectadas o a los bienes muebles o inmuebles dañados..
- 3. Tras el apercibimiento, en caso de no haber cumplido con las correcciones impuestas, se procederá a la suspensión temporal de su estancia en la residencia por un periodo de tres días. Si la falta hubiese causado daños materiales, se cargará a la cuenta de la residente el coste de la reparación

Faltas graves:

Se procederá de la siguiente manera:

En caso de falta grave, será comunicada inmediatamente a sus padres o tutores.

• Se procederá a la expulsión temporal (se estudiará, según el caso y el comportamiento de la residente la posible renovación o no de la plaza para el siguiente curso) o la expulsión definitiva (no siendo posible la renovación de la plaza para el siguiente curso).

Si la falta hubiese causado daños materiales, se cargará a la cuenta de la residente el coste de la reparación.

En ningún caso el procedimiento sancionador podrá afectar al derecho a la intimidad, honra o reputación merecida.